

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2020-MPLP

Tingo María, 26 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

Visto; el Informe N° 026-2020-GAT-MPLP/TM de fecha 17 de febrero de 2020, del Gerente de Administración Tributaria, mediante el cual solicita la ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 042-2019-MPLP, que Aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recojo de Residuos Sólidos y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2020.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 042-2019-MPLP de fecha 31 de diciembre de 2019, sobre beneficio de pago al contado establece: "El contribuyente que cancele la totalidad de sus obligaciones tributarias por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2020, hasta el último día hábil del mes de febrero, tendrá un descuento del 30% del monto total de arbitrios municipales;

Que, con el documento de visto, el Gerente de Administración Tributaria, justifica la necesidad de que se otorgue la ampliación del Beneficio de Pago al contado con el descuento del 30% a los contribuyentes del distrito de Rupa Rupa, desde el 02 de marzo al 30 de abril de 2020, cuya finalidad es la de favorecer a los contribuyentes que no tuvieron acceso a dicho beneficio durante la vigencia de la citada Ordenanza, y seguir promoviendo la regularización del pago de arbitrios;

Que, el artículo 1° de las Disposiciones Complementarias de la Ordenanza Municipal N° 042-2019-MPLP, dice: Facúltase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía disponga las medidas reglamentarias y complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza;

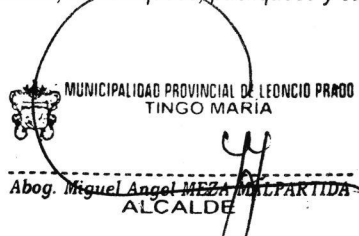
Estando al Informe de vistos, a las facultades conferidas en el artículo primero de las disposiciones complementarias de la Ordenanza Municipal N° 042-2019-MPLP, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

Artículo 1°: AMPLIAR el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 042-2019-MPLP, para el otorgamiento del Beneficio de Pago al contado con el descuento del 30% a los contribuyentes del distrito de Rupa Rupa, desde el 02 de marzo al 30 de abril de 2020, respecto al Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recojo de Residuos Sólidos y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 2°: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al cumplimiento del presente Decreto al Gerente Municipal, Gerente de Administración Tributaria, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Administración y Finanzas y al Subgerente de Informática y Sistemas; así como al Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, en lo que se refiere a su difusión.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
~~Abog. Miguel Angel MEZA MULLPARTIDA~~
ALCALDE